OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

No.	NOMBRE CONVENIO/CARTA DE ENTENDIMIENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	GENERALIDADES DEL CONVENIO/CARTA DE ENTEDIMIENTO
1	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y EL BENEMÉRITO COMITÉ PRO-CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA**	**13.01.2025**	COMPROMISOS POR PARTE DE "LA OFICINA". a)Facilitar talleres, cursos, conferencias, diplomados y otras actividades académicas, que impartan en relación con la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o aquellos temas que convengan en materia de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias; b)Proporcionar el personal especializado en la materia, para impartir el curso; c)Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios y personal de "EL COMITÉ" en temas de derechos humanos, convenios internacionales y protocolos, en el marco de sus competencias; d)Elaborar y avalar los diplomas de acreditación de toda actividad académica que celebre "LA OFICINA", con firma del Relator Presidente, indefectiblemente, y en su caso, con la(s) firma(s) de otro(s) Relator(es) Titular(es) de "LA OFICINA" y representantes de las instituciones coordinadoras o participantes de cada actividad de que se trate; e)Facilitar la comunicación y las condiciones adecuadas para la ejecución del presente "CONVENIO"; f)Participar en actividades de coordinación y planificación de las acciones que se deriven del presente "CONVENIO"; g)Promover los Derechos Humanos y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de las personas con discapacidad; h)"LA OFICINA", realizará el pago único de setenta y cinco quetzales (Q. 75.00) por cada participante que designe para recibir el Curso Elemental de Lengua de Señas de Guatemala, al Benemérito Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala que se impartirá en modalidad virtual;